



CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

El presente CODIGO DE ETICA PROFESIONAL, en los sucesivo denominado “El Código”, rige la conducta de todas las personas que dirigen y desarrollan las actividades de la empresa. Sus disposiciones son de carácter obligatorio y completamente a las disposiciones contenidas en la legislación presente o futura para las bolsas de valores, las casas de bolsa, el Reglamento Interno de la Bolsa de Valores, y las propias de SONIVAL, CASA DE BOLSA, S.A.

De la Aplicación de “EL CODIGO”

Todas las personas que dirigen o desarrollan actividades para la empresa, sean en forma permanente o temporal, deben ajustar la conducta a las normas y principios que contiene este CODIGO. Sus acciones con los clientes, las autoridades, el público en general, y su interacción con el personal debe regirse por las más altas normas de conducta moral y profesional.

Las personas físicas a quienes es aplicable este CODIGO responderán por los acatos que realicen ante la administración de SONIVAL, CASA DE BOLSA, S.A., sin perjuicio a los derechos y obligaciones ante terceros.

PRINCIPIOS

Se consideran principios fundamentales en el desarrollo los siguientes:

- ❖ Honestidad, integridad y justicia.
- ❖ Confidencialidad
- ❖ Conflictos de Interés
- ❖ Profesionalismo
- ❖ Conducta Moral
- ❖ Transparencia y Consistencia

OTRAS DISPOSICIONES

DE LA AFILIACION CON OTRAS EMPRESAS

La relación laboral con la empresa es de exclusividad, exigiendo la dedicación de cada uno de los empleados.



Excepciones a esta disposición puede ser otorgadas por la administración de la empresa, o cuando dicha participación sea en empresas familiares o en actividades de docencia siempre y cuando estas no intervengan con el horario obligatorio de SONIVAL, CASA DE BOLSA, S.A. Es terminantemente prohibido prestar servicios en otras empresas que se encuentran en el mismo giro de negocio.

DE LOS CARGOS PUBLICOS

El personal de la empresa no podrá ocupar un cargo público o gubernamental.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Todo el personal es responsable por el material, insumos y equipo, por la información a su disposición en la ejecución de sus tareas.

- Velara por el uso adecuado de la información proporcionada. Observara el principio y las normas de confidencialidad establecido en el Artículo 8 anterior, y utilizara el material exclusivamente para las tareas y procesos propios de su puesto.
- Se abstendrá de extraer de las instalaciones de la empresa, por cualquier medio, escrito electrónico, etc. Información de la clientela o la empresa.
- Utilizara los insumos que se faciliten exclusivamente para las tareas propias de su puesto.
- Cuidara del equipo que se le asigne y hará uso de el exclusivamente en el desempeño de sus tareas.
- Utilizara los manuales, otros documentos y los programas internos de la empresa para su desarrollo personales y la ejecución de sus funciones, se abstendrá de hacer copias de estos, removerlos de las instalaciones y facilitarlos a personal ajenas.
- Protegerá la documentación bajo su cuidado, y tomara las medidas pertinentes para evitar su utilización en operaciones fraudulentas pertinentes para evitar a los bienes de la empresa y sus clientes. El incumplimiento de esta disposición constituirá falta grave, con sospecha de complicidad.
- La utilización del logo u otros símbolos que identifiquen a la empresa para propósitos ajenos a la actividad de la empresa, será considerado como un abuso de confianza y sancionado según la falta y la frecuencia.

IMPLEMENTACION Y SUPERVISION DEL CODIGO DE ETICA

La efectividad de esta **CODIGO DE ETICA** depende del proceso de implementación, observancia y control, corresponde a todos los ejecutivos y empleados velar por su aplicación.